Guatemala, junio 2024

Acuerdo de Asociación Centroamérica – Unión Europea

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA · GUATEMALA

Ministerio de Economía

Índice

I. Introducción..... 3
II. Países que conforman el AACUE..... 4
III. Negociación del AACUE..... 5
i. Entrada en vigencia del Acuerdo..... 5
IV. Objetivos del AACUE..... 6
i. Objetivos Generales..... 6
ii. Objetivos Específicos..... 6
V. Beneficios del AACUE..... 7
VI. Estructura del Acuerdo..... 8
i. Estructura..... 8
ii. Marco Institucional..... 10
- Subcomité de Acceso a mercados 10
- Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Reglas de Origen..... 10
- Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias..... 10
- Subcomité de Obstáculos Técnicos al Comercio..... 10
- Subcomité de Propiedad Intelectual..... 10
- Subcomité de Contratación Pública..... 10
- Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible..... 11

VII. Comercio con Europa 12
i. Europa como Socio Comercial..... 12
ii. Balanza Comercial..... 12
iii. Principales productos exportación e importación..... 13
iv. Porcentaje de productos libres de arancel..... 14
v. Contingentes arancelarios 15
VIII. Decisiones suscritas por el Consejo de Asociación 17
IX. Conclusiones 19

I. Introducción

El Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, es uno de los principales acuerdos comerciales que se han negociado como región, el cual, ha permitido establecer una asociación política y económica entre ambas regiones, basada en la reciprocidad, el interés común y la profundización de sus relaciones en todos los ámbitos.

El Acuerdo es un avance para Guatemala y resto países de la región centroamericana, puesto que anteriormente la estrategia de negociación se fundamentó en Acuerdos Económicos Comerciales, tales como el firmado con Estados Unidos de América, México, entre otros, mientras que el Acuerdo de Asociación brinda el beneficio de tres pilares: Diálogo Político, Cooperación y Comercio, aunque actualmente se encuentra vigente únicamente el pilar Comercial.

El Pilar Comercial contiene los elementos de un Tratado de Libre Comercio, negociado bajo el esquema europeo de región – región, que se sustenta en Acuerdo de Asociación, en temas como el de nivel de desgravación arancelaria y acceso a mercados, procedimientos aduaneros, Comercio y Desarrollo Sostenible y todos los temas comerciales que consideran los tratados de libre comercio, pero buscando un nivel de integración más profunda ya que ambas regiones son socios comerciales.

II. Países que conforman el AACUE

i. EUROPA

Europa es un mercado potencial de 447.011.032 millones de consumidores, está integrado por 27 países que forman la Unión Europea, los cuales se mencionan a continuación:

	País	Población		País	Población		País	Población
	Alemania	83.237.124		España	47.615.034		Luxemburgo	645.397
	Austria	8.978.929		Estonia	1.331.796		Malta	520.971
	Bélgica	11.631.136		Finlandia	5.548.241		Países Bajos	17.590.672
	Bulgaria	6.838.937		Francia	67.842.582		Polonia	37.654.247
	Chequia	10.516.707		Grecia	10.603.810		Portugal	10.352.042
	Chipre	904.705		Hungría	9.689.010		Rumanía	19.038.098
	Croacia	3.879.074		Irlanda	5.060.005		Suecia	10.452.326
	Dinamarca	5.873.420		Italia	58.983.122		**Total:**	**447.011.032**
	Eslovaquia	5.434.712		Letonia	1.875.757			
	Eslovenia	2.107.180		Lituania	2.805.998			

ii. CENTROAMERICA

Centroamérica está conformado por 51.813 millones de habitantes, lo integran los países siguientes:

	País	Población
	Guatemala	18.969
	El Salvador	6.187
	Honduras	10.301
	Nicaragua	6.851
	Costa Rica	5.154
	Panamá	4.351

Europa un mercado potencial de aproximadamente 500 millones de consumidores de un gran poder adquisitivo, que demandan productos de alta calidad. Se fortalece también, el marco jurídico que propicia un ambiente apto para la inversión nacional y extranjera en Guatemala.

III. Negociación del AACUE

El nombre oficial del AACUE, es Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y Centroamérica por el otro.

El 22 de octubre de 2007 se iniciaron las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación -AdA- (I Ronda de Negociaciones). Luego de siete Rondas de negociación, el 11 de marzo de 2011 se firma el Acuerdo que promueve una Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; posteriormente el 25 de octubre del mismo año, la Comisión Europea aprueba el Acuerdo.

El 29 de julio de 2012 se firma el Acuerdo de Asociación entre la UE y Centroamérica (Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala) en la Cumbre del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), basado en tres aspectos: Dialogo Político, Cooperación al desarrollo, Comercio.

El 11 de diciembre de 2012 el Parlamento Europeo aprueba el Acuerdo. El 1 de agosto 2013 el Acuerdo cobró vigencia con Honduras, Nicaragua y Panamá; mientras que para Costa Rica y el Salvador lo hace el 1 de octubre. Finalmente, el Acuerdo cobró vigencia para Guatemala, el 1 de diciembre del mismo año.

El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) fue suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 29 de junio de 2012 y aprobado por el Parlamento Europeo, el 11 de diciembre de 2012.

Para Honduras, Nicaragua y Panamá, este Acuerdo entró en vigencia el 1 de agosto de 2013; mientras que, para Costa Rica y El Salvador, 1 de octubre de 2013.

ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACUERDO

PILAR COMERCIAL:

En Guatemala, este Acuerdo fue aprobado por el Congreso de la República mediante Decreto No. 2-2013, y cobró vigencia el 01 de diciembre de 2013, actualmente lleva 9 años de vigencia.

PILAR POLITICO Y DE COOPERACIÓN:

El 1 de mayo de 2024, entró en vigencia el Pilar de Dialogo Político y de Cooperación; con esto se asegura una relación más sólida e integral entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV. Objetivos del AACUE

Los principales para la negociación del Acuerdo de Asociación, fueron los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES:

- Consolidar las relaciones comerciales, políticas y de cooperación existentes entre ambas regiones.

- Desarrollar una relación política basada en el respeto de los derechos humanos, la democracia, el buen gobierno y la defensa de valores comunes.

- Fortalecer los alcances democráticos en Centroamérica, promoviendo mayores lazos entre ambas Regiones y resaltando el diálogo político y de cooperación regional.

- Promover la cooperación regional para reforzar la estabilidad política, económica y social de Centroamérica.

- Promover mayor integración regional centroamericana.

- Establecer gradualmente un área de comercio intrarregional y desarrollar el intercambio comercial, tanto regionalmente como entre ambas Regiones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer una zona de libre comercio entre Centroamérica y la UE, con el fin de mejorar la oferta exportable de Guatemala a ese mercado y fortalecer el proceso de integración económica centroamericana.

- Eliminar de manera inmediata el mayor número posible de derechos arancelarios, cargas y otros derechos que afectan las exportaciones nacionales al ingresar a la UE, a través de la consolidación, expansión y mejora de los beneficios comerciales.

- Eliminar las barreras no arancelarias y otras medidas que restrinjan indebidamente las exportaciones nacionales hacia la UE.

- Incrementar y promover la competencia, mediante el mejoramiento de la productividad y competitividad de los bienes y servicios.

- Crear un marco jurídico estable para promover y desarrollar las inversiones, y alianzas estratégicas en los territorios de las Partes.

V. Beneficios del AACUE

Entre los mayores beneficios que ofrece el Acuerdo de Asociación se mencionan los siguientes:

- El acceso a un mercado europeo de alrededor de 500 millones de consumidores con alto poder adquisitivo, generando a su vez nuevas vías para que Centroamérica se integre en cadenas productivas globales, a través de la perspectiva multilateral que aporta un acuerdo de carácter intrarregional.

- Mejores condiciones de acceso al mercado europeo, mediante un amplio sistema de preferencias comerciales arancelarias y reglas de origen favorables. Así mismo promueve el aumento de los flujos de comercio y facilitación de la inversión extranjera directa (IED), así como, el incremento del valor agregado de las exportaciones centroamericanas, promoviendo a la región centroamericana como una región más atractiva para los inversionistas.

- El impacto del Acuerdo no se limita a una mejora del acceso al mercado. Tiene una visión y un propósito mucho más amplio. Funciona como un marco facilitador de adaptación de la región centroamericana a la economía moderna.

- El apoyo de la Unión Europea a la profundización del proceso de integración económica en Centroamérica crea mayores interconexiones y fortalece el mercado interno. Esto a su vez favorece la inversión extranjera en la región, introduce competencia en el mercado, mejora la competitividad de las empresas y fortalece la capacidad de los países para enfrentarse a los retos de la región.

- Mejores condiciones para el comercio a través de nuevas disciplinas sobre barreras no arancelarias al acceso a los mercados, la competencia y los derechos de propiedad intelectual.

- Entorno más predecible para el comercio con un mecanismo de mediación para barreras no arancelarias y un mecanismo bilateral de solución de disputas;

- Apoyo al desarrollo sostenible, incluida la consulta a las partes interesadas de la sociedad civil.

VI. Estructura del AACUE

i. ESTRUCTURA:

El Acuerdo de Asociación está estructurado de la manera siguiente:

	Preámbulo
Parte I	**Disposiciones generales e institucionales (artículos 1 a 11)**
Parte II	**Diálogo político (artículos 12 a 23)**
Parte III	**Cooperación (artículos 24 a 76)**
Parte IV	**Comercio *(artículos 77 a 351)***
Título I	***Disposiciones iniciales (artículos 77 a 79)***
Título II	***Comercio de mercancías (artículos 80 a 158)***
Capítulo 1	Trato nacional y acceso de las mercancías al mercado
Capítulo 2	Defensa comercial
Capítulo 3	Aduanas y facilitación del comercio
Capítulo 4	Obstáculos técnicos al comercio
Capítulo 5	Medidas sanitarias y fitosanitarias
Capítulo 6	Excepciones relativas a las mercancías
Título III	***Establecimiento, comercio de servicios y comercio electrónico (artículos 159 a 203)***
Capítulo 1	Disposiciones generales
Capítulo 2	Establecimiento
Capítulo 3	Suministro transfronterizo de servicios
Capítulo 4	Presencia temporal de personas naturales con fines comerciales
Capítulo 5	Marco regulatorio
Capítulo 6	Comercio electrónico
Capítulo 7	Excepciones
Título IV	***Pagos corrientes y movimientos de capital (artículos 204 a 208)***
Título V	***Contratación pública (artículos 209 a 227)***
Título VI	***Propiedad intelectual (artículos 228 a 276)***
Capítulo 1	Objetivos y principios
Capítulo 2	Normas sobre derechos de propiedad intelectual
Capítulo 3	Observancia de los derechos de propiedad intelectual
Capítulo 4	Disposiciones institucionales
Título VII	***Comercio y competencia (artículos 277 a 283)***
Título VIII	***Comercio y desarrollo sostenible (artículos 284 a 302)***
Título IX	***Integración económica regional (artículos 303 a 307)***
Título X	***Solución de controversias (artículos 308 a 328)***
Capítulo 1	Objetivo y ámbito de aplicación
Capítulo 2	Consultas
Capítulo 3	Procedimientos de solución de controversias
Capítulo 4	Disposiciones generales

Título XI	*Mecanismo de mediación para medidas no arancelarias (artículos 329 a 337)*
Capítulo 1	Alcance
Capítulo 2	Procedimiento del mecanismo de mediación
Capítulo 3	Implementación
Capítulo 4	Disposiciones generales
Título XII	*Transparencia y procedimientos administrativos (artículos 338 a)*
Título XIII	*Tareas específicas en cuestiones comerciales de los órganos establecidos en virtud del presente acuerdo (artículos 345 a 348)*
Título XIV	*Excepciones (artículos 349 a 351)*
Parte V	**Disposiciones finales** *artículos 352 a 363)*
Anexos	
Anexo I	Eliminación de aranceles aduaneros
Anexo II	Relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa
Anexo III	Asistencia administrativa mutua en materia de aduanas
Anexo IV	Disposiciones especiales sobre cooperación administrativa
Anexo V	Gestión de los errores administrativos
Anexo VI	Autoridades competentes
Anexo VII	Requisitos y disposiciones para la aprobación de establecimientos de productos de origen animal
Anexo VIII	Directrices aplicables a las verificaciones
Anexo IX	Punto de contacto y sitios web
Anexo X	Listas de compromisos sobre establecimiento
Anexo XI	Listas de compromisos sobre suministro transfronterizo de servicios
Anexo XII	Reservas sobre personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) de la Parte UE
Anexo XIII	Listas de compromisos de las Repúblicas de la Parte CA sobre personal clave y aprendices graduados
Anexo XIV	Listas de compromisos de las Repúblicas de la Parte CA sobre vendedores de servicios comerciales
Anexo XV	Servicios de información
Anexo XVI	Contratación pública
Anexo XVII	Lista de nombres para los que se solicita protección como indicaciones geográficas en el territorio de las Partes
Anexo XVIII	Indicaciones geográficas protegidas
Anexo XIX	Lista de productos a los que hace referencia el artículo 306, apartado 4
Anexo XX	Lista de reglamentos técnicos centroamericanos (RTCA) en proceso de armonización
Anexo XXI	Subcomités
Declaraciones conjuntas	
Declaraciones unilaterales	
Protocolo sobre Cooperación Cultural	

ii. MARCO INSTITUCIONAL:

Consejo de Asociación: Es conformado a nivel Ministerial; y a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, cuando proceda. (Conforme Artículo 4 del Acuerdo). Una de sus funciones principales es examinar cualquier cuestión importante que surja en el marco del Acuerdo. Realizan reuniones con intervalos regulares que no superen un periodo de dos años.

Comité de Asociación: Es conformado a nivel de altos funcionarios de la UE y de CA; (Conforme Artículo 7 del Acuerdo); son responsables de la aplicación general del Acuerdo. Realizan reuniones una vez al año, con el objetivo de realizar una revisión global de la aplicación del Acuerdo.

Subcomités: Es conformado por técnicos designados por el Comité de Asociación. (Conforme Artículo 8 del Acuerdo); son responsables de asistir al Comité de Asociación en el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Acuerdo. Realizan reuniones periódicas de coordinación, con el objetivo de darle seguimiento a los compromisos adquiridos. Los cuales se mencionan a continuación:

- **Acceso al Mercado:** Analiza los flujos comerciales y da seguimiento a todos los compromisos adquiridos en el acuerdo relacionado con el acceso de productos y servicios; revisa las condiciones y las medidas arancelarias convenidas por las Partes.

- **Aduanas, Facilitación del Comercio y Reglas de Origen:** Es el encargado de darle seguimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo, cuyo objetivo principal es el de armonizar las normas de origen no preferenciales, aparte de las relacionadas con el otorgamiento de preferencias arancelarias, tomando en cuenta que estas normas no se conviertan por si mismas en obstáculos al comercio.

- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:** Este subcomité es el encargado de vigilar que las medidas sanitarias y fitosanitarias se apliquen tanto a los artículos alimenticios de producción nacional o a las enfermedades locales de animales y vegetales como a los productos procedentes de las Partes y que se cumplan lo negociado en el Acuerdo.

- **Obstáculos Técnicos al Comercio:** Es el encargado de se cumpla lo establecido en el Acuerdo, relativo a la preparación, adopción y la aplicación de diferentes reglamentos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

- **Propiedad Intelectual:** Este subcomité es el encargado de proteger derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico de las Partes, conforme lo negociado en el Acuerdo.

- **Contratación Pública:** Es el encargado de darle seguimiento a los compromisos del Acuerdo en lo que se refiere a compras por parte de los gobiernos y las empresas estatales de bienes, servicios y obras y que estos se cumplan de manera eficiente y con altos estándares de conducta a fin de garantizar la alta calidad de la prestación del servicio.

- **Comercio y Desarrollo Sostenible:** Este subcomité les da seguimiento a materias relacionadas con las temáticas laborales y ambientales en todo su contexto, verificando que se cumplan las normativas que fueron negociadas en el Acuerdo.

Reuniones de la Comisión: Una vez al año se reúne el Comité de Asociación del Acuerdo, se tiene establecido que un año sea en la Unión Europea y el siguiente en Centroamérica; el objetivo principal de estas reuniones es darles seguimiento efectivo a temas sensibles expuestos por cada uno de los países Parte que conforman el Acuerdo.

En el año 2024, se tiene establecidas que se reúnen todos los subcomités, Coordinadores y Subcomités del 27 de mayo al 21 de junio de 2024.

VII. Comercio con Europa

i. EUROPA COMO SOCIO COMERCIAL:

La Unión Europea para Guatemala ocupa la posición número 4 como socio comercial, tanto para las exportaciones como para las importaciones. Mientras que Guatemala para la Unión Europea ocupa la posición 110 en las exportaciones y la posición número 112 en las importaciones.

ii. BALANZA COMERCIAL:

La balanza comercial ha sido deficitaria para Guatemala.

Las exportaciones de Guatemala hacia la Unión Europea, han mostrado una tendencia al alza, pasando de USD$927.8 millones en el año 2018, a USD$1,426.50 millones en el año 2023, con un crecimiento del 9% en las exportaciones.

Respecto a las importaciones, en el año 2018 se situaron en USD$1,407.30 millones, incrementándose en el año 2023, con un valor de USD$1,999.80 millones, creciendo en ese periodo en un 7.3%.

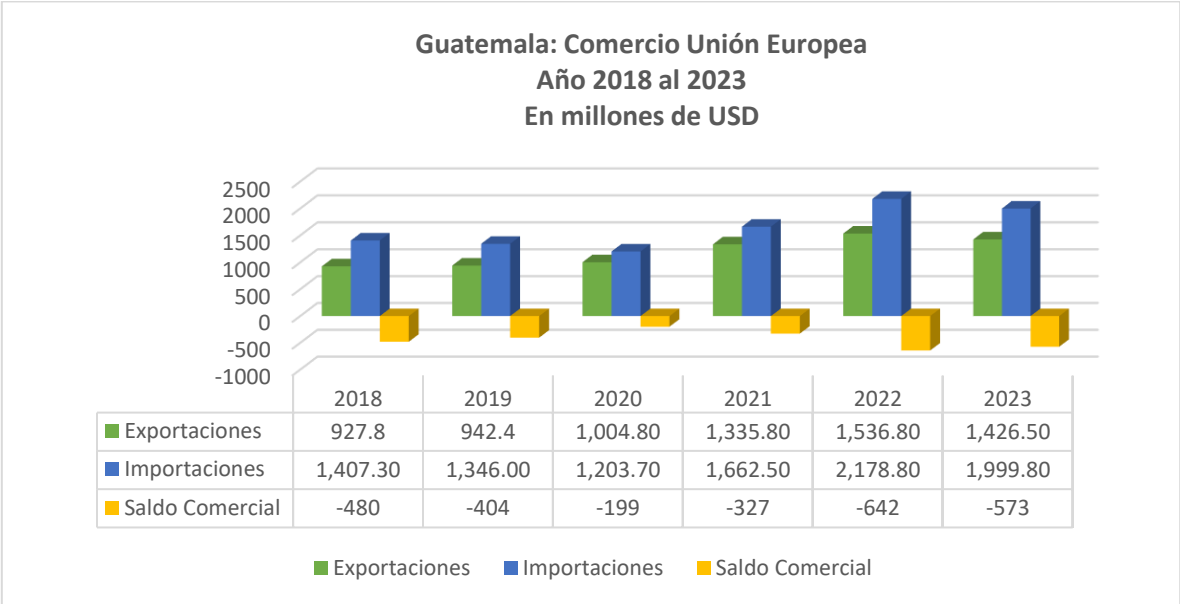

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Exportaciones	927.8	942.4	1,004.80	1,335.80	1,536.80	1,426.50
Importaciones	1,407.30	1,346.00	1,203.70	1,662.50	2,178.80	1,999.80
Saldo Comercial	-480	-404	-199	-327	-642	-573

Fuente: Dirección de Análisis Económico

Al hacer un comparativo del año 2022 al 2023, las exportaciones bajaron en un 7.2% y las importaciones bajaron en 8.2%; siendo los principales productos que incidieron en la baja en las exportaciones: café; bebidas alcohólicas; y preparados de carne. En las importaciones los productos que incidieron fueron: productos farmacéuticos; papel y cartón; y abonos y fertilizantes.

Esto se podría atribuir al efecto de cambio climático en los cultivos agrícolas, el poco crecimiento de PIB debido a la inflación, y el impacto en plagas en algunos productos agroalimentarios.

iii. PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN:

Los principales productos de exportación e importación se describen a continuación:

PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN
2018-2024 (a marzo)

UNION EUROPEA

Producto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	a mar-24	Diferencia
Grasas y aceites comestibles	277.7	233.3	319.5	529.0	692.3	694.5	80.5	2.2
Café	149.1	138.6	128.6	185.0	221.3	211.2	52.3	-10.1
Banano	59.5	69.1	68.2	46.5	66.7	93.1	29.5	26.4
Azúcar	21.8	33.0	31.9	30.0	44.2	78.0	16.6	33.8
Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres	46.4	82.6	54.2	63.0	106.5	75.6	13.7	-30.9
Preparados de carne, pescado, crustáceos y moluscos	34.7	35.1	40.2	43.9	56.0	33.7	6.2	-22.3
Tabaco en rama o sin elaborar	32.1	23.5	16.0	24.6	21.1	31.8		10.7
Bulbos, raíces, semillas y plantas ornamentales	28.3	32.1	29.9	36.0	27.7	28.3	8.9	0.6
Artículos de vestuario	14.0	14.8	13.0	19.7	23.7	22.7	5.8	-1.0
Frutas frescas, secas o congeladas	10.8	13.5	9.4	12.5	13.4	17.5	4.8	4.1
Flores y follajes	23.0	20.5	15.2	19.8	18.9	17.4	5.6	-1.6
Camarón y langosta	16.0	17.5	26.4	31.7	24.6	15.5	2.6	-9.0
Cardamomo	19.6	29.0	37.2	34.7	23.7	15.1	6.9	-8.6
Preparados de frutas	13.7	10.7	13.1	13.0	15.8	14.3	3.6	-1.5
Semilla de ajonjolí	6.2	9.3	7.3	13.2	9.4	10.8	3.0	1.4
Los demás	174.8	179.9	194.8	233.3	171.6	67.2	26.0	-104.4
Total	**927.8**	**942.4**	**1,004.8**	**1,335.8**	**1,536.8**	**1,426.5**	**266.0**	

Fuente: Banco de Guatemala

En este cuadro se puede visualizar los principales productos comercializados entre la Unión Europea y Guatemala. Con relación a las exportaciones, se puede observar que las grasas y aceites comestibles es el principal producto que Guatemala exporta a la Unión Europea, exportando USD$694.5 millones, equivalente a 48.7%; seguido de café con un 14.8% del total que Guatemala exportó a la UE durante el año 2023; sin embargo, a pesar que el café es el segundo producto de exportación; del año 2022 al 2023 tuvo una baja del 10%.

PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACION
2018-2024 (a marzo)

UNION EUROPEA

Producto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	a mar-24	Diferencia
Máquinas y aparatos mecánicos para usos electrotécnicos	243.7	235.2	182.9	252.6	315.4	421.2	119.3	105.8
Productos diversos de la industria química	136.7	127.8	140.9	177	207.4	212.9	44.2	5.5
Productos farmacéuticos	120.9	122.8	121.3	139.7	266.5	148.1	39.1	-118.4
Vehículos y material de transporte	71.8	76.5	52	74	81.4	134	22.5	52.6
Leche y otros productos lácteos	34.4	21.2	48.7	82.3	74.7	89.2	18.5	14.5
Instrumental médico y otros	41.2	42.9	35.7	48.5	59.9	64.6	16.7	4.7
Papel y cartón	34.1	47.3	37.1	83.9	129.5	63.9	17.9	-65.6
Harinas de cereales	15.1	21.6	22.3	32.9	44	59.2	10.3	15.2
Abonos y fertilizantes	104.7	85.3	92.9	127.7	134.4	56.8	12	-77.6
Artículos de vestuario	35.7	31.9	19.5	33.5	36.2	49.4	7.3	13.2
Materiales plásticos y sus manufacturas	44.3	37.2	44.3	58.1	54.1	46.5	11.3	-7.6
Manufacturas de papel y cartón	31.8	30.3	26	49.3	51	45.1	14.2	-5.9
Otros derivados de petróleo	13	16.3	15.4	22.6	38.6	41.9	10.5	3.3
Productos de perfumería, tocador y cosméticos	16.7	14.5	13.9	20.8	28.8	38.2	10.9	9.4
Pinturas, barnices y tintas	27.7	27.6	26	34.7	43	35.8	7.1	-7.2
Los demás	435.5	407.6	324.8	424.9	613.9	493	132.20	-120.9
Total	**1,407.30**	**1,346.00**	**1,203.70**	**1,662.50**	**2,178.80**	**1,999.80**	**494**	

Fuente:Banco de Guatemala

Con relación a las importaciones, como se observa en el cuadro anterior, el principal producto que Guatemala importa desde la Unión Europea es Máquinas y aparatos mecánicos para uso electromecánico, de este producto se importó USD$421.2 millones equivalente a un 32.4%

del total de productos importados por Guatemala desde la UE; sin embargo, los productos farmacéuticos que es el tercer producto de importación del año 2022 al 2023 bajaron en un 118.4%.

iv. PORCENTAJE DE PRODUCTOS LIBRES DE ARANCEL:

Actualmente con la Unión Europea el 95% del total de comercio se encuentra libre de arancel; incrementando el comercio y abriendo oportunidades, no sólo a nivel de productos sino al fortalecimiento directo de las pequeñas y medianas empresas; y por ende a la población en general.

v. CONTINGENTES ARANCELARIOS:

Dentro de los beneficios negociados se encuentran los contingentes arancelarios, para el año 2024, se tienen vigentes catorce contingentes arancelarios, como se describe a continuación:

Contingentes de importación

Contingente	Activado
Jamones curados y tocinos entreverados	1.395
Carne porcina preparada o en conserva	1,395
Leche en Polvo	620
Queso	930

En este cuadro se muestran los contingentes de importación, estos cuatro productos pueden ingresar a Guatemala, con preferencia arancelaria.

El principal objetivo de los contingentes de importación, es que los productos importados puedan ingresan al país con cero por ciento de arancel (es decir pagando menos impuestos en aduanas) complementen a la producción nacional, estabilizando lo precios de estos productos y beneficiando al consumidor final.

Contingentes de exportación

Contingente	Activado
Ajo	550
Fécula de Yuca	5,000
Maíz Dulce	2,760
Hongos	275
Carne de Bovino	2,454.20
Arroz	2,078
Ron a granel	10,000
Azúcar y productos con alto contenido de azúcar	94,700
Lomos de atún	4,000
Plásticos	5,000

En el cuadro anterior, se visualizan los contingentes de exportación hacía la Unión Europea, estos productos pueden ingresar a la Unión Europea, con preferencia arancelaria.

Con la negociación de los contingentes de exportación, las empresas guatemaltecas se benefician enviando sus productos a la Unión Europea, obteniendo un beneficio arancelario preferencial (pagando menos impuestos); lo que conlleva a ampliar su proceso productivo, generando más inversión y más empleos para la población guatemalteca.

i. UTILIZACION DE CONTINGENTES ARANCELARIOS:

Año 2024 (al 14 de junio)

Importación		AÑO 2024		
No.	**Contingente**	**Activado**	**Adjudicado en Certificados**	**% Utilización (Activado/Utilizado)**
1	Jamones curados y tocinos entreverados	1,395	37.94	2.7%
2	Carne porcina preparada o en conserva	1,395	6.26	0.4%
3	Leche en Polvo	620	215	34.7%
4	Queso	930	211.09	22.7%

Exportación		AÑO 2024		
No.	**Contingente**	**Activado**	**Adjudicado en Certificados**	**% Utilización (Activado/Utilizado)**
1	Ajo	550	0	0.0%
2	Fécula de Yuca	5,000	0	0.0%
3	Maíz Dulce	2,760	0	0.0%
4	Hongos	275	0	0.0%
5	Carne de Bovino	2,454.20	0	0.0%
6	Arroz	2,078	0	0.0%
7	Lomos de atún	4,000	Del 1 de agosto al 31 de julio 2024	
8	Ron a granel	4,120	3,288.00	79.8%
9	Azúcar (de caña o de remolacha;	94,700	28,705.00	30.3%

Fuente: Departamento de Contingentes Arancelarios

Año 2023

Importación		AÑO 2023		
No.	**Contingente**	**Activado**	**Adjudicado en Certificados**	**% Utilización** (Activado/Utilizado)
1	Jamones curados y tocinos entreverados	1,350	82.79	6.10%
2	Carne porcina preparada o en conserva	1,350	24.33	1.80%
3	Leche en Polvo	600	158	26.30%
4	Queso	900	602.63	67.00%

Exportación		AÑO 2023		
No.	**Contingente**	**Activado**	**Adjudicado en Certificados**	**% Utilización** (Activado/Utilizado)
1	Ajo	550	0	0%
2	Fécula de Yuca	5000	0	0%
3	Maíz Dulce	2,640	0	0%
4	Hongos	275	0	0%
5	Carne de Bovino	2,375	0	0%
6	Arroz	2,011	0	0%
7	Lomos de atún	4,000	2746.18	68.7%
8	Ron a granel	10,000	4,284.00	42.9%
9	Azúcar (de caña o de remolacha;	92,000	89,797.10	97.6%
Fuente: Departamento de Contingentes Arancelarios				

Año 2022

Importación		AÑO 2022		
No.	**Contingente**	**Activado**	**Adjudicado en Certificados**	**% Utilización** (Activado/Utilizado)
1	Jamones curados y tocinos entreverados	1,305	83.25	6.4%
2	Carne porcina preparada o en conserva	1,305	15.26	1.2%
3	Leche en Polvo	580	431.76	74.0%
4	Queso	870	433.37	50.0%

Exportación		AÑO 2022		
No.	**Contingente**	**Activado**	**Adjudicado en Certificados**	**% Utilización** (Activado/Utilizado)
1	Ajo	550	0	0%
2	Fécula de Yuca	5,000	0	0%
3	Maíz Dulce	2,520	0	0%
4	Hongos	275	0	0%
5	Carne de Bovino	2,296	0	0%
6	Arroz	1,944	0	0%
7	Lomos de atún	4,000	3108.11	77.7%
8	Ron a granel	9,700	2,232.00	23.0%
9	Azúcar (de caña o de remolacha;	89,300	89,300.00	100.0%
Fuente: Departamento de Contingentes Arancelarios				

VIII. Decisiones suscritas por el Consejo de Asociación

Decisiones suscritas:

Conforme el Apartado 1 del Artículo 6, el Consejo de Asociación tiene la facultad de adoptar decisiones en los casos previstos en el Acuerdo.

Conforme a dicho mandato, el Consejo de Asociación desde la entrada en vigor del Acuerdo, ha suscrito las Decisiones siguientes:

DECISIÓN No. 1/2014: Adopta las reglas de procedimiento del Consejo de Asociación, del Comité de Asociación, y de los Subcomités Técnicos, con el propósito de contribuir a la aplicación efectiva del Acuerdo.

DECISIÓN No. 2/2014: Adopta las reglas de procedimiento por las que se rige la solución de controversias y Código de conducta de los panelistas y los mediadores; con el objetivo de establecer reglas y procedimientos claros en dicha materia.

DECISIÓN No. 3/2014: Adopta la Lista de Panelistas, cumpliendo con el Apartado 1 del Artículo 325, se estableció una lista de 36 personas dispuestas a ejercer como panelistas en la Solución de Controversias.

DECISIÓN No. 4/2014: Adopta la Lista de Expertos en materia de Comercio y Desarrollo Sostenible; cumpliendo con el apartado 2 del Artículo 297, se aprueba una lista de 17 personas con experiencia en Derecho medioambiental, comercio internacional o solución de controversias en el marco de los acuerdos internacionales y una lista de 17 personas con experiencia en Derecho laboral, comercio internacional o solución de controversias en el marco de acuerdos internacionales.

DECISIÓN No. 5/2014: Sobre las indicaciones geográficas que deben incluirse en el Anexo XVIII del Acuerdo. Establece que las indicaciones geográficas de la UE y CA, que ha sido enumerada en el Anexo XVII del Acuerdo o en la Declaración Conjunta y que han sido examinadas satisfactoriamente por las autoridades competentes figuraran en el Anexo XVIII.

DECISIÓN No. 7/2019: Sobre la transposición a la Quinta y Sexta Enmienda del Sistema Armonizado, con la cual, se aprueban la actualización de las reglas de origen, utilizadas para la aplicación de preferencias arancelarias al amparo del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

DECISIÓN No. 1/2020: Modifica el Apéndice 2, (Lista de las elaboraciones o transformaciones que deben aplicarse a los materiales no originarios, para que el producto transformado pueda obtener el carácter originario) del Anexo II (Relativo a la definición del concepto de productos originarios y método de cooperación administrativa).

DECISIÓN No. 2/2020: Se introduce notas explicativas de los artículos 15,16,19,20, y 30 del anexo II (Relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa) del Acuerdo, en relación con el certificado de circulación de mercancías EUR1, las declaraciones en factura, los exportadores autorizados y las verificaciones de las pruebas de origen.

Las Partes acuerdan notas explicativas sobre la interpretación, aplicación y administración, dado que el certificado de circulación EUR1 establecido en el apéndice 3 del Anexo II del Acuerdo es solo un ejemplar y los distintos formularios impresos expedidos por las diferentes autoridades pueden presentar diferencias menores y como consecuencia el rechazo de los certificados, por lo que para garantizar que estas diferencias no causen dificultades se proporciona una guía sobre el contenido requerido en el certificado de circulación EUR1.

Suscripción del Protocolo de Adhesión de Croacia al Acuerdo: El 10 de noviembre de 2022, Guatemala, ratifica el Protocolo del Acuerdo de Asociación para tener en cuenta la Adhesión de Croacia a la Unión Europea; comprometiéndose a cumplir y aplicar las disposiciones respectivas.

IX. Conclusiones

Para que Guatemala pueda aprovechar en gran este Acuerdo Comercial y sus beneficios es importante que:

- Guatemala debe realizar innovaciones e inversiones nacionales, así como incluir actividades estratégicas para superar el 112 lugar que actualmente ocupa dentro del total de los países que exportan a la Unión Europea.

- Seguir su labor de encontrar nichos de mercados en los diferentes países de la Unión Europea, y aprovechar ese mercado potencial.

- Diversificar la oferta de productos para la exportación.

- Realizar misiones periódicas de inteligencia de mercado.

- Incrementar los servicios turísticos entre ambos países.

- Propiciar el aumento de la inversión extranjera de la Unión Europea a Guatemala.

- Buscar mecanismos e instrumentos que permitan incrementar los flujos de comercio, aprovechando el libre comercio.

- El obtener los beneficios también implica el cumplimiento de múltiples compromisos en materia social, política ambiental y económica.